



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1368
RADICADO: 2019-00153-00

Se incorpora la constancia de diligenciamiento del oficio 1136, aportado por el abogado de la parte actora, al expediente (consecutivo 08).

Igualmente se anexa al expediente la constancia de admisión de inscripción de remanentes por parte de la oficina de Ejecución Civil del Circuito, como se verifica en el consecutivo 13.

En el consecutivo 12, el apoderado de la parte actora solicita el embargo del inmueble de propiedad del codemandado RAÚL ARMANDO CARRASCAL LOBO, de conformidad con el Art. 593 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE

Primero: ORDENAR el embargo del inmueble identificado con la M.I 001-496436, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona sur de Medellín, de propiedad de RAÚL ARMANDO CARRASCAL LOBO, C.C. 19.417.227

Segundo: ORDENAR oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zona Sur de Medellín, la presente decisión a fin de que se inscriba el embargo, librándose la comunicación en tal sentido.

Tercero: Una vez perfeccionada la medida de embargo, se procederá con el secuestro del inmueble.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
085 fijado en la página web de la rama judicial el
21/10/2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA